



**CÁMARA DE TURISMO DE GUATEMALA (CAMTUR)
CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN
GUATEMALTECA DE LÍNEAS AÉREAS (AGLA) Y LA ASOCIACIÓN
GUATEMALTECA DE AGENCIAS DE VIAJES (AGAV)**

RESPECTO AL ACUERDO GUBERNATIVO 30-2014 PUBLICADO EL 31 DE ENERO DE 2014, QUE REFORMA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE MIGRACIÓN, ACUERDO GUBERNATIVO 529-1999, ESPECÍFICAMENTE EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 88, LITERAL J) RELATIVO A UN IMPUESTO DE US\$ 15.00 A LAS PERSONAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS QUE INGRESEN O EGRESEN A GUATEMALA POR LA VÍA AÉREA

CONSIDERANDO:

1. Que sobre dicho acuerdo gubernativo se presentó por parte de Cámara de Turismo de Guatemala una acción de inconstitucionalidad que no ha sido resuelta por la Corte de Constitucionalidad.
2. Que el 10 de noviembre pasado un medio de comunicación escrita publicó una investigación con el título “Tráfico de influencias en licitación del sistema de control migratorio en el que denuncian que el Ministerio de Gobernación aprobó la adjudicación de un contrato por Q 878.9 millones a una empresa para implementar el sistema de registro y control migratorio de la Dirección General de Migración. Llama la atención que unas semanas atrás el mismo sistema fue implementado en Honduras por un monto de US\$10.5 millones.
3. Que es preocupante que dicho Acuerdo entre en vigencia en la coyuntura actual, cuando la transparencia se ha cuestionado en la adquisición de los equipos que se utilizarían para cumplir con lo establecido en la normativa y que los recursos manejados por la Dirección General de Aeronáutica Civil y la Dirección General de Migración ha sido opaca.
4. Que la intención de la entrada en vigencia de dicho acuerdo es el resultado de la corrupción que ha desbancado al Estado y ha dejado en bancarrota a Guatemala y que patentiza el irrespeto a los procesos.

MANIFIESTA:

1. Su protesta por la intención del Gobierno de la República en la coyuntura actual de que entre en vigencia el Acuerdo Gubernativo 30-2014, el cual establece un cobro obligatorio de “...US\$ 15.00 a las personas nacionales y/o extranjeras que ingresen o egresen al territorio de la República de Guatemala, exclusivamente por vía aérea y que este valor se incorporará al costo total del pasaje aéreo” y que dentro de sus



considerandos indica que lo recaudado será utilizado para financiar *“programas de seguridad migratoria, para que la Dirección General de Migración cuente con un sistema para el control fronterizo con registros biométricos e información digitalizada de los documentos de personas nacionales y/o extranjeras...*

2. Su preocupación por que se tomen este tipo de disposiciones de forma unilateral, prepotente y sorpresiva, sin que se realicen consensos con los sectores involucrados.
3. Que el sector turístico, siendo uno de los principales generadores de divisas para el país, estaría siendo golpeado con una medida de esta naturaleza. Es una medida confusa y sus resultados impactan al país en su imagen, competitividad y oportunidad de crecimiento e inversión.
4. Que la implementación de este impuesto traería efectos negativos en la economía de:
 - a. El guatemalteco que viaja por motivos de negocios, familiares o de turismo;
 - b. Los compatriotas que viven y trabajan fuera del país y vienen a visitar a sus familiares.
 - c. Los turistas, empresas mayoristas de turismo y tour operadores locales pues se encarecería Guatemala como destino;
 - d. Las instituciones y asociaciones que promueven a Guatemala como destino para la realización de Congresos y Convenciones.
 - e. El sector empresarial en general debido al volumen de boletos aéreos que se manejan mensual y anualmente como parte de su plan de comercialización internacional.
5. Como integrantes de la Junta Ampliada de CACIF, hacemos eco a la solicitud hecha ayer por dicha entidad, en el sentido de que los funcionarios de gobierno tienen que actuar con transparencia y que se debe buscar la gobernabilidad, con el fin de fortalecer la democracia y preservar la institucionalidad.
6. Solicitamos al Presidente de la República que no avale la puesta en vigencia de este acuerdo.
7. Esperamos que estos argumentos sean considerados por la Corte de Constitucionalidad como elementos plenamente justificados para dictaminar a favor del recurso presentado.

Guatemala, 7 de mayo de 2015